

mismo, estos documentos estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 14 de febrero de 2005.—Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de administración.—5.790.

CARABANCHEL DE ARRIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Don Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en el expediente general número 85/2004.

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de accionistas de la entidad «Carabanchel de Arriba, Sociedad Anónima» que se celebrará en su domicilio social sito en Madrid, calle Doctor Jerónimo Iborra el día 9 de marzo de 2005, y hora 17:00 en primera convocatoria, y el día 11 de marzo de 2005 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, siendo presidida por don Alejandro Navarro Santos, con el siguiente

Orden del día

Primero.—a) Aprobación de las cuentas anuales; b) aprobación de la gestión del órgano de administración; c) Aplicación del resultado.

Segundo.—Autorización al órgano de administración para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil que se celebrará en su domicilio social sito en Madrid, calle Doctor Jerónimo Iborra el día 9 de marzo de 2005, y hora 17:00 horas en primera convocatoria, y el día 11 de marzo de 2005 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, siendo presidida por don Alejandro Navarro Santos.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, conforme al artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Magistrado-Juez. 4.829.

CARTERA HILDESA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**SAGI ACCIÓN, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de la compañía Cartera Hildesa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta General de Socios de ésta última, en fecha 8 de febrero de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de Cartera Hildesa, Sociedad Limitada, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad del Activo y del Pasivo de la sociedad a favor de su socio único, Sagi Acción, Sociedad Limitada, (domiciliada en Onteniente, camino de la Verónica, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4.471, libro 1.783, folio 21, hoja V-25.332, y provista de CIF B-46093548), que asimismo en Junta General de Socios, celebrada también el día 8 de febrero de 2005, aceptó dicha cesión global, produciéndose el traspaso, en bloque y a título universal, del referido patrimonio social a favor de Sagi Acción, Sociedad Limitada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria del derecho que tienen de obtener el texto íntegro de los acuerdos de disolución y cesión global adoptados, así como también del derecho que les corresponde de oponerse a la disolución y consiguiente cesión global en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la fusión de sociedades (artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas) en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

En Onteniente (Valencia), 8 de febrero de 2005.—Don Francisco Santonja Llinares, Administrador único de la sociedad cesionaria y liquidador único de la sociedad cedente.—5.503.

CENTRO VIDEO REPARACIÓN, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento n.º 953/04 y n.º ejecución 217/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Borrego Alonso, contra la empresa Centro Video Reparación, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de enero de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Centro Video Reparación, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 12.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de enero de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—4.624.

COLAS Y PEGAMENTOS, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, celebrada el 28 de enero de 2005, acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la adquisición de acciones propias previsto en el artículo 170 de la misma Ley, en cuya virtud se publica la propuesta. Transcurrido un mes de esta publicación, serán amortizadas, en su caso.

En consecuencia, se amortizarían las acciones números 2.001 a 2.500, ambas inclusive, de 60,1012 euros de valor nominal y quedaría el capital social fijado en 120.202,4 euros dividido en 2.000 acciones de 60,1012 euros cada una totalmente suscrita y desembolsado procediéndose a la modificación del artículo 5 de los Estatutos.

Llissà de Vall, 10 de febrero de 2005.—El Administrador, Eduardo Gil Brugalla.—5.500.

COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a todos los accionistas a la reunión de Junta General Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Rellenos del Dique del Este, sin número, de Santa Cruz de Tenerife, el día 4 de marzo de 2005 a las 11,00 horas en primera convocatoria, y caso de no haber quorum suficiente, el día 5 de marzo de 2005 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración y todos sus Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de nuevos administradores previa fijación de su número.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de febrero de 2005.—El Secretario, Heriberto Emilio de San Román Etala Socas.—5.822.

COMPAÑÍA DE ÓPTICA, ORTOPEDIA Y ACÚSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad «Compañía de Óptica, Ortopedia y Acústica, Sociedad Anónima» celebrada el 2 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad. Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	114.192,30
Tesorería	0
Clientes	0
Total activo	114.192,30
Pasivo:	
Capital social.....	30.050,61
Reservas	0
Deudas con socios a largo plazo	84.141,69
Total pasivo	114.192,30

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Liquidador y antiguo Secretario del Consejo de Administración saliente, Ana María Rueda Sánchez y Ana Patricia Moya Rueda, respectivamente.—5.520.

COMPLEJOS XARA, S. L.

(Sociedad escindida)

COMPLEJOS SEA CLUB, S. L.

CONSTRUCTORA PUERTO DE ALCUDIA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta General y Universal de la sociedad «Complejos Xara, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 23 de diciembre de 2003 la escisión total de «Complejos Xara, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias preexistentes de la escisión serán «Constructora Puerto de Alcudia, Sociedad Limitada», quien aprobó la escisión el 7 de abril de 2004 y «Complejos Sea Club, Sociedad Limitada» quien aprobó la escisión el 29 de enero de 2004. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de las citadas sociedades. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y de los Balances de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de enero de 2005.—Secretario Consejo Administración «Complejos Xara, Sociedad Limitada», Daniel Riera-Marsá Güell.—4.673. y 3.ª 16-2-2005